



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NOVÉS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de REGÍMEN INTERIOR DE LA ESCUELA INFANTIL DE NOVÉS, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

«E.I. "BARRIO SESAMO"»

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DE LA ESCUELA INFANTIL DE NOVÉS FINALIDAD

1. FINALIDAD Y PRINCIPIOS

Las Escuelas infantiles son centros dirigidos al sector infantil, donde se potencian sus capacidades físicas, psíquicas y sociales, favoreciendo su desarrollo integral en contacto con el núcleo familiar y comunitario.

Este Reglamento se elabora con la finalidad de ser un instrumento útil en las regulaciones entre la dirección de la E.I. y las familias o responsables legales de los niños/as y los educadores y el resto del personal que desarrolle su trabajo en la E.I. así como para facilitar el buen funcionamiento del Centro y que éste redunde en beneficio de todos, especialmente de los niños y niñas. Este Reglamento será de obligado cumplimiento por las familias o responsables legales de los niños/as y educadores.

2. REQUISITOS PARA INGRESAR EN LA ESCUELA INFANTIL

Pueden solicitar la admisión en la Escuela infantil las familias o responsables legales de los niños/as que no excedan de 3 años el 31 de diciembre del año que solicite la plaza. El ingreso en la escuela infantil podrá hacerse desde los 4 meses del nacimiento.

Para asistir a la E.I. tendrán preferencia aquellos niños/as que, ellos mismos y al menos uno de sus padres o tutores estén empadronados en este Municipio con al menos 1 año de antigüedad a la fecha de solicitud de ingreso en la E.I. y sea Novés su lugar de residencia habitual.

Si el niño/a tuviera una edad que impidiera por razones obvias llevar empadronado en el municipio un año, bastará con que se acredite estar empadronado desde su nacimiento, pero esta excepción no será aplicable a sus padres o tutores, que en todo caso han de tener una antigüedad superior a un año.

El requisito de un año como mínimo de empadronamiento y residencia efectiva no será exigible para las personas que por traslado forzoso trabajen en este Municipio, siempre y cuando su residencia en el mismo y el empadronamiento haya dado comienzo desde el momento en que el traslado se haya hecho efectivo.

Sólo en el caso de que haya plazas libres, podrán asistir niños/as empadronados en otros Municipios.

Se podrá admitir a niños de 4 meses a 3 años durante el curso, en cualquier mes, siempre que haya plazas vacantes. Una vez publicado el bando del Ayuntamiento con las plazas disponibles para el siguiente curso y durante el período de matrículas ordinario, no se admitirá nuevo alumnado en la Escuela Infantil, salvo causas sobrevenidas (Traslado de Municipio, cambio de situación laboral, cumplimiento de los 4 meses en este período) que deberán ser consensuadas y estudiadas por el Ayuntamiento de Novés y la dirección del centro. En estos casos, no podrá existir una reserva de plazas para el curso siguiente, debiendo realizar la solicitud y matrícula en los plazos establecidos.

El número de plazas del Centro será el adecuado al de sus posibilidades de espacio. Cuando haya más solicitudes que plazas a cubrir, se tendrá en cuenta para su selección los siguientes criterios:

Residencia	Puntos
Niño/a empadronado en Novés junto con algún progenitor con más de 1 año de antigüedad	20
Niño/a empadronado en Novés junto con algún progenitor con menos de 1 año de antigüedad	10
En caso de no empadronados y el domicilio laboral de padre/madre, tutor o tutora está en Novés.	5
Situación laboral	Puntos
Familia en la que padre/madre o tutor y tutora trabajen a jornada completa.	8
En el caso de que uno de los tutores/as se encuentre trabajando uno a jornada completa y el otro /a con contrato a tiempo parcial o jornada reducida de hasta el 50%	7
Si un progenitor se encuentra trabajando a jornada completa y el otro con contrato a jornada reducida superior al 50%	6
Si ambos se encuentran trabajando a tiempo parcial	5



Si ambos se encuentran trabajando con jornada reducida	4
Familias en la que uno de los progenitores/as o tutores/as trabaja a jornada completa y/o parcial y el otro progenitor se encuentra desempleado	2
En el caso de familias monoparentales trabajadoras (entendiendo por monoparentalidad, cuando exista filiación exclusiva de un único progenitor, ausencia legal de un progenitor o casos de separación o divorcio, nulidad o sentencia de relaciones paterno filiales en las que se produzcan incumplimientos en el abono de alimentos por parte del progenitor no custodios)	8
En el caso de familias monoparentales sin empleo	1
Otros aspectos	Puntos
Hermanos/as con plaza en la EI el año anterior.	2
Familias numerosas con el título en vigor.	1
Discapacidad de alguno de los progenitores/as, tutor/a y/o hermanos/as igual o mayor al 33%	1
Hijo/as de trabajadores de la Escuela infantil (deben trabajar como mínimo media jornada en las instalaciones de la EI.	10
Por informe favorable de los Servicios Periféricos de Sanidad y Asuntos sociales	2

En caso de empate, el Ayuntamiento requerirá a los interesados la documentación que considere oportuna, para poder realizar el orden de prioridad.

3. SOLICITUDES

a) Reserva de plazas:

Los padres o tutores legales de los niños matriculados y que deseen continuar en el curso siguiente, presentarán en el centro en las fechas establecidas la solicitud de continuidad que será facilitada por el mismo, no podrá solicitarse la continuidad de matriculación para aquellos niños que en el momento de formalizar la misma tengan mensualidades impagadas.

b) Solicitudes de nuevo ingreso:

El ayuntamiento de Novés publicará un bando con las plazas ofertadas en la Escuela Infantil y el plazo para realizar las solicitudes de la misma.

Las solicitudes se entregarán debidamente cumplimentadas y acompañada de la documentación establecida en este mismo apartado.

El Ayuntamiento de Novés y la dirección de a escuela publicarán el listado de admitidos. Existirá un plazo de reclamación de 5 días hábiles.

En el caso de que el número de solicitudes exceda el número de plazas, los alumnos/as no admitidos pasarán a una lista de espera ordenada según el baremo expuesto en este reglamento pasando a ocupar plazas que puedan darse de baja a lo largo del curso.

Una vez que el Ayuntamiento acepte el ingreso, se deberá formalizar la matrícula en el plazo que se determine desde la notificación de la aceptación de la solicitud de ingreso, mediante la presentación en el Ayuntamiento de una copia del ingreso de la cuota correspondiente por matrícula. (Estarán exentos de realizar este el ingreso de la cuota los alumnos/as del servicio de gratuidad de EI que se establezca de acuerdo con la legislación vigente que se establezca por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha)

La formalización de la matrícula supone la aceptación expresa de las normas del Centro, del presente Reglamento y el compromiso de su obligado cumplimiento.

Así mismo, la asistencia y permanencia en el Centro impone la aceptación de la normativa legal aplicable a este tipo de centros, ya sea de carácter estatal, autonómico o local.

Se facilitará una copia del presente R. R. I al realizar la matrícula.

c) Documentación:

- DNI o pasaporte de los tutores.
- Certificado de empadronamiento de la Unidad familiar
- Libro de familia o certificado emitido por el Registro Civil.
- Acreditación de situación laboral de los tutores/as
- Acreditación de familia numerosa.
- Acreditación de otras situaciones que se tienen en cuenta en el baremo.

4. CALENDARIO

El Centro permanecerá abierto del 1 de septiembre al 31 de Julio, de lunes a viernes, excepto el mes de agosto, que por período vacacional permanecerá cerrado.

Los dos primeros días de septiembre y el último de julio, los niños no asistirán al centro debido a motivos organizativos.

El Centro permanecerá cerrado además los siguientes períodos:

- Fiestas de carácter nacional, autonómico y local

El horario de la misma será de 9:00 a 16:00 horas todos los días lectivos salvo que esté en activo el horario ampliado en cuyo caso la entrada será a las 7:30 horas.



Las posibles modificaciones a este calendario se comunicarán a los padres con la suficiente antelación en el tablón de anuncios del centro.

5. HORARIO DE USUARIOS

- Horario ampliado (servicio de madrugadores): de 7:30 a 8:00 h.
- Horario de entrada de mañana: de 9:00 a 9:45 h
- Horario de recogida: para llevarse a los niños a casa a comer de 12:45 a 13:00 h
- Horario de recogida: para llevarse a los niños después de comer de 13:45 a 14:00 h
- Horario de salida después de siesta de cumplimiento obligado para los niños/as del servicio de horario ampliado: 15:30 h.
- Horario de salida: de 15:30 a 16:00 h.

La permanencia de las niñas y niños en el Centro quedará limitada al horario elegido de acuerdo con lo establecido salvo excepciones esporádicas y debidamente justificadas. Esto no implica que el niño/a tenga que permanecer en el Centro obligatoriamente todo ese horario. Los niños que se marchen a comer a casa, deberán ser recogidos dentro del horario establecido.

La permanencia del niño en el Centro no podrá superar las siete horas diarias, salvo en el caso de que el niño sea usuario con horario ampliado (desayuno); estos casos los valorará y autorizará la dirección del centro y el Ayuntamiento de Novés.

Si reiteradamente se retrasan en la recogida del niño/a se aplicarán las medidas que se establezcan a tal efecto.

En el caso de asistencias necesarias del niño a consultas médicas (revisiones, vacunas, etc) se les podrá recibir antes de las 11.45 siempre con previo aviso de la familia.

Y si el niño está en el centro y es necesario acudir a una de estas citas médicas podrá salir del centro antes de las 11.45 y ya no podrá volver a la escuela por organización.

La dirección del centro podrá dar de baja el servicio de horario ampliado o cualquier otro horario o servicio por demanda insuficiente de niños (el número mínimo de niños por aula o por servicio será el mínimo que garantice la viabilidad del servicio) informando a las familias con 15 días de antelación.

El número mínimo de alumnos para la prestación del servicio de desayuno será de cinco y para el servicio de comedor será de quince alumnos.

6. HIGIENE

Se recomienda la utilización de ropa cómoda evitando cinturones, petos, tirantes, etc.

Los niños/as deben venir aseados y limpios. Quien reiteradamente acudiese al Centro sin el aseo exigido no será admitido.

Todos los niños tienen que traer bolsa de tela o mochila con su nombre incluyendo:

- Ropa limpia de exterior e interior.
- Toallitas húmedas.
- En caso de niños pequeños que no controlen esfínteres, pañales de recambio.
- Bolsa de plástico.
- Peine.
- Chupete, si lo usa.
- Biberón o vaso, según lo que utilicen.
- Baby marcado con su nombre en color verde de cuadros, se traerá puesto y llevará todos los días a casa.
- Si el niño se queda a comer, cinco baberos, se recomienda desechables, o si es usuario del desayuno cinco baberos más, se traerán los lunes para toda la semana.
- Toalla pequeña para secarse las manos, traer los lunes y se la llevarán los viernes a casa para lavar.
- Bolsa de tela pequeña marcada para llevar y traer dicha toalla.

La Dirección del Centro añadirá aquellos elementos que considere imprescindibles.

7. ALIMENTACIÓN

En el tablón de anuncios, se expondrán los menús que de forma rotatoria se servirán a los niños durante el curso, señalando el que corresponda al día, y notificando cualquier cambio que se haga o variaciones dependiendo de la época del año.

La alimentación es variada y equilibrada. El agua consumida es embotellada.

En el caso de que por prescripción médica sea necesario un menú especial, se comunicará a la dirección del centro.

No se permitirá la entrada de comidas (biberones, bollos, potitos) de casa.

8. RELACIÓN CON LOS PADRES

Se establecerá un horario de entrevistas con el personal que atiende a los niños y que estará expuesto en el tablón de anuncios, así como cualquier reunión que se convoque.

La comunicación con la tutora del aula se hará a través de la aplicación habilitada a tal fin con mensajes de texto y en el teléfono abajo indicado.



Se ruega la colaboración de todos los padres, admitiéndose cualquier tipo de sugerencias y la comunicación a la Dirección del Centro de las deficiencias que se puedan encontrar.

Se comunicará a la dirección del centro, cualquier falta de asistencia prevista, por motivos de organización del centro, así como variación en el horario y posibles bajas. Tfno. 925778892

9. RECOGIDA DE NIÑOS/AS DEL CENTRO

No se confiará ningún niño a otra persona que no sea quien habitualmente venga a recogerlo, si no se ha recibido comunicación previa de los padres.

Los padres entregaran en el Centro, al inicio del curso, un documento escrito donde autoricen para recoger al niño/a a aquellas personas que ellos designen, haciendo constar el nombre y DNI de cada una de ellas.

En casos especiales, el niño será entregado a la persona que documentalente ejerza la guarda y custodia, o a quien esta autorice según lo previsto en los párrafos anteriores.

Los niños nunca serán recogidos por un menor.

10. ENFERMEDADES

En beneficio de todos, ante la sospecha de cualquier síntoma de enfermedad contagiosa, fiebre, diarrea, vómitos, liendres, etc., el niño/a permanecerá en su domicilio y deberá informar inmediatamente a la Dirección del Centro.

Cuando el niño se incorpore al Centro después de una enfermedad infecciosa grave, por ejemplo, tosferina, hepatitis, paperas, etc., se presentará el certificado del médico acreditando que no existe peligro de contagio para los demás niños/as.

En previsión de los períodos en los que el niño/a pueda caer enfermo, los padres deberán tener prevista una solución alternativa a su asistencia al Centro. Recordemos que hablamos de niños/as muy pequeños y que lo mejor para ellos en caso de enfermedad es ser atendidos de forma más individualizada, respetando sus propios ritmos de descanso y comida, y donde no se sientan molestos por las actividades de los demás.

No se admitirá ningún medicamento que no venga acompañado de prescripción médica escrita donde se especifique el nombre del niño/a motivo y horario de administración, nombre del medicamento dosificación y duración del tratamiento. Se aconseja si es posible que dicha administración se haga fuera del horario del Centro.

De acuerdo con la información facilitada por la Delegación Provincial de Sanidad, los niños/as con las siguientes enfermedades transmisibles permanecerán en su domicilio como mínimo el tiempo referido, a no ser que exista informe médico en que éste se amplíe.

- Pediculosis: (piojos): 48 horas después de aplicar la medicación adecuada. En todo caso no podrán ser admitidos en el Centro con pediculosis.

- Conjuntivitis: durante la fase aguda de la enfermedad; puede reincorporarse al Centro dos días después de haber iniciado el tratamiento antibiótico adecuado.

- Varicela: cinco días después de la aparición de las vesículas.

- Sarampión: al menos cinco días después de la aparición de la erupción.

- Rubeola: siete días después de haber comenzado la erupción.

- Parotiditis (Paperas): nueve días después de empezar a manifestarse.

- Tosferina: cinco días después de iniciar el tratamiento.

Cualquier otra enfermedad no relacionada y que sea contagiosa: gastroenteritis, erupciones y enfermedades de la piel, llagas en la boca, herpes, ictericia, hongos, tosferina..., según el informe médico correspondiente.

En el caso de que un niño sufra algún tipo de alergia, ya sea alimenticia o de otro tipo, se pondrá en conocimiento del Centro mediante un informe médico.

En el caso de que enfermará en el Centro se avisará a los padres para su recogida inmediata.

En caso de accidente o de máxima urgencia, el Centro procederá como crea oportuno y si se estima que requiere asistencia médica inmediata, se trasladará al niño al centro sanitario más cercano, comunicándolo simultáneamente a las familias.

11. PAGO DE CUOTAS

Durante el periodo de adaptación del niño, la cuota mensual se cobrará íntegra.

Una vez iniciado el curso, el niño que se incorpore en la primera quincena pagara toda la mensualidad. En caso de hacerlo en la segunda quincena pagara solo la mitad.

El pago del precio público correspondiente será mensual y se efectuará por los interesados en los cinco primeros días de cada mes.

La inasistencia del usuario durante un período determinado no supone reducción alguna ni exención de la tarifa, mientras no se formalice la baja correspondiente.

El impago de la cuota podrá ser motivo de baja del niño/a.



12. VARIOS

Es imprescindible que la familia deje unos teléfonos de contacto con el que poder localizarla cuando sea necesario, en cualquier momento durante el horario del Centro.

No se permitirá durante la estancia o la permanencia en la E.I., visitar a los niños.

No se admitirá ningún niño/a antes del horario establecido.

Es conveniente avisar al Centro cuando el niño/a vaya a ausentarse durante un tiempo determinado.

Así mismo y con objeto de garantizar la seguridad de los niños/as, no se permitirán objetos que puedan resultar peligrosos (monedas, cadenas de chupetes...).

El Centro no se hace responsable de los objetos de valor o juguetes que pueda llevar el niño/a, por lo que se recomienda que no los lleve.

El uniforme (baby) y el material educativo que el niño necesite será costeado por los padres o tutores.

En caso de utilizar el comedor y el servicio de madrugadores de forma esporádica se comunicará a la dirección del centro al menos dos días antes.

El lavado de baby y baberos correrá a cargo de la familia.

Siestas esporádicas: se permitirán de manera excepcional y debidamente justificadas. Se comunicará a la dirección con suficiente antelación.

13. EQUIPO EDUCATIVO

Durante el curso, el equipo educativo realizará las siguientes tareas:

- Realización del Proyecto Educativo y Social del Centro, la Programación General Anual, las Programaciones de aula y la Memoria de Actividades.

- Planificar con el Ayuntamiento distintas actividades a realizar durante el curso.

- Realizar los pedidos correspondientes del material necesario para el correcto funcionamiento de la Escuela Infantil, previa autorización del Concejal competente del Ayuntamiento de Novés.

- Realizar las agrupaciones de los niños en función de las edades y respetando las ratios marcadas por la normativa vigente.

- Reparto de tareas para el buen comportamiento del Centro

- Dependiendo del número y edades de los niños/as, se realizarán los grupos.

14. MOTIVOS DE BAJA

Será motivo de baja del niño/a en el Centro la inasistencia continuada y no justificada durante un mes o discontinua durante tres meses.

- La entrada a distintas horas después del horario establecido.

- Si reiteradamente se retrasan en la recogida del niño/a.

- Quien reiteradamente acudiese al Centro sin el aseo exigido.

- El impago de la cuota mensual.

- La comprobación de falsedad en los datos o documentos aportados.

15. TARIFAS

- Matrícula por curso (septiembre a Julio) o fracción: 20 euros. Exentos los alumnados/as del servicio de gratuidad de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha

- Mensualidad 130 €. En los casos de familia numerosa se aplicará una bonificación del 25%. Exentos los alumnados/as del servicio de gratuidad de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha

- Servicios de comedor: 55 € mensual

- Servicio de horario ampliado: 40,00 euros mensuales

- Comidas aisladas: 5,40 euros.

- Desayunos aislados: 3,00 euros.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.1 b) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se solicite y autorice la prestación del servicio.

La permanencia durante un mes completo en la Escuela Infantil origina el devengo de la tasa prevista para el mes siguiente.

La nueva incorporación de un niño durante la primera quincena de un mes, implicará el pago de la mensualidad completa; durante la segunda, el 50 por ciento.

La inasistencia de un niño durante un periodo determinado no supone reducción o supresión de la correspondiente tarifa, que sólo tendrá lugar si se formaliza la correspondiente baja, lo que implicará la pérdida de plaza. (Salvo caso excepcionales de emergencia o gravedad como ingresos hospitalarios que deberán ser valorados por el ayuntamiento de Novés)

Las cuotas tienen carácter mensual y su abono se efectuará por anticipado, en los cinco primeros días del mes correspondiente.

El presente reglamento tendrá validez hasta la aprobación de uno nuevo. ».

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, e conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Novés, 18 de septiembre de 2025.-El Alcalde, Eduardo Muñoz Fernández.